HISTORA DEL CONTRATO No.	02			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	13/12/2024	Hasta:	24/02/2025
FECHA DE ELABORACIÓN	24 de febrero de 2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO **CONVENIO**	NÚMERO:	027-2024
	FECHA:	25 de junio de 2024
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SMSCE GESPROY-SGR YA EXISTENTE PARA EL AÑO 2024, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS TAREAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS"		
DEPENDENCIA ASIGNADA:		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA	NOMBRE:	JOHAN SEBASTIÁN GÓMEZ CAJIGAS
	CC / NIT	1.036.953.747
VALOR [$]:	INICIAL	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000) IVA INCLUIDO.**
	ADICIONES	N/A
PLAZO:	INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.
	PRORROGAS	Hasta el 28 de febrero de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:		25 de junio de 2024

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	3061
	FECHA:	19 de junio de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	72321
	FECHA:	25 de junio de 2024

SUPERVISOR	NOMBRE:	Wilton Fabian Caro Isaza – Dailing Karina Botto Caro
APOYO SUPERVISIÓN	NOMBRE:	N/A
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A
	N. CONTRATO:	N/A

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato No 027-2024, se suscribe entre la Corporación Gilberto Echeverri Mejía y Javier Alberto Avilez Vergara, el 25 junio de 2024 y se iniciaron las actividades contractuales, fecha desde la cual se han desarrollado las actividades contractuales con cumplimiento, calidad y celeridad por parte del contratista. En él se estableció un plazo inicial hasta el 30 de diciembre del 2024; además de un valor inicial DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000) IVA INCLUIDO.). Se ha realizado 2 modificaciones al contrato, una prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 y cesión de contrato a Johan Sebastián Gómez Cajigas.

Seguimiento financiero:

La Corporación ha desembolsado recursos por valor de $5.000.000, con un saldo pendiente por desembolsar de $5.000.000.

Se pretende realizar otrosí No 2 prorrogando el contrato hasta el 28 de agosto de 2025 para cumplir con las actividades pendientes para realizar el pago del 50% restante del valor total del contrato, deberá actualizar la póliza de cumplimiento inicialmente suscrita a favor de la entidad, en los términos
anteriormente indicados.

3. SUSPENSIONES – REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES:

El 13 de diciembre de 2024 se realizaron 2 modificaciones al contrato, una prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 y cesión de contrato a Johan Sebastián Gómez Cajigas el 13 de diciembre de 2024.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: El valor del contrato por concepto de honorarios será por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000) IVA INCLUIDO.** La Corporación pagará, el 50% de honorarios a la entrega del diagnóstico del proyecto hasta la suma de CINCO MILLONES ($5.000.000) M/L, el 50% restante al cierre del proyecto por la suma de CINCO MILLONES ($5.000.000) siempre y cuando el supervisor haya recibido a entera satisfacción, emita concepto favorable y esté acorde con los lineamientos que para tal efecto tiene la entidad. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles a la presentación de la cuenta de cobro o factura, para lo cual deberá aportar el informe de gestión de los productos realizados en el cumplimiento de su gestión, el pago de la seguridad social y el debido visto bueno por parte del Supervisor del contrato. La Corporación Gilberto Echeverri Mejía deducirá de cada cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.

BALANCE DE HONORARIOS							
No.	**VALOR DEL CONTRATO**	**PAGO No**	**EJECUTADO**			**SALDO PENDIENTE**	**ACUMULADO**
			Avance financiero	**Avance Físico**	**VALOR**		
1	$ 10.000.000	1	50%	50%	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Él contratista presentó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones, ERP y parafiscales de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Para constancia, se firma



WILTON FABIAN CARO ISAZA
Supervisor



DAILING KARINA BOTTO CARO
Supervisora